



Convenio de Adhesión a la Observancia y Aplicación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que celebran por una parte el Gobierno Municipal de Juanacatlan, Jalisco, a través de su Presidente Constitucional el C. J. Refugio Velázquez Vallín, El Síndico C. Luis Sergio Venegas Suarez, Representante Legal y la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, Representado por su Titular, el C. Martín Hernández López a quien en lo sucesivo se le llamara el Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco y por la otra, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juanacatlan, Jalisco representado en este acto por su Director General el Lic. Raúl Portillo Prado a quien en lo sucesivo se le llamara el Dif Mpal. Juanacatlan, conforme al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

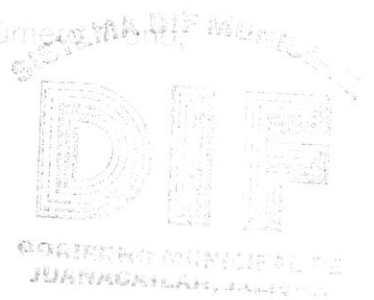


I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN" QUE:

[Handwritten signature]
2011/11/11

- a) El Municipio Libre es la base de la Organización Política y Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco. Es una Institución de Orden Público, Constituida por una Comunidad de Personas Establecidas en un Territorio; Autónomo para su Gobierno Interior y para la Administración de su Hacienda; con las Facultades y Limitaciones Establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado de conformidad con lo establecido en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- b) El Municipio tiene Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, el Ayuntamiento no tendrá ningún Superior Jerárquico, es Independiente y no hay ninguna Autoridad Intermedia entre El y los Poderes del Estado. Pertenece al rubro de Municipio Libres de Jalisco.
- c) Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se Integraran por un Presidente Municipal, un Síndico, y el Número de Regidores de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

- b) Es Facultad del Ayuntamiento concertar Convenios con Instituciones Públicas o Privadas, tendientes a la Realización de Obras de Interés Común para los Habitantes del Municipio, siempre que no correspondan su Realización al Estado.
- e) El C. Refugio Velazquez Vallin, Presidente Municipal a través de su Síndico C. Luis Sergio Venegas Suarez, es el Representante Legal de este H. Ayuntamiento, acreditando tal personalidad para celebrar este acuerdo de voluntades exhibiendo en este acto la constancia de mayoría de votos de la elección de municipales de fecha 14 de junio del año 2015 expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la Entidad Federativa de Jalisco, C. Martin Hernandez Lopez, es Titular de la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, tal y como lo acredita con copia simple de su nombramiento, teniendo la representación legal de la misma y por ende facultades suficientes para obligarse en términos de este convenio.
- f) Señalan como Domicilio Legal el ubicado en Independencia Número 111, Colonia Centro, Juanacatlan, Jalisco. Código postal 45580.



II. DECLARA EL "DIF MPAL. JUANACATLAN" QUE:

- a) Mediante Decreto 12815 de Fecha 08 ocho de Noviembre de 1987 Publicado en el Periodico Oficial de el Estado de Jalisco; donde se crea dicho Sistema el Dif Mpal. Juanacatlan; se otorgan las Facultades para poder Suscribir todo tipo de Convenios y demás Actos Jurídicos con fundamento en el artículo 9 fracciones VIII, IX y demás relativos.
- b) El Lic. Raúl Portillo Prado, acredita su personalidad mediante el Poder General Judicial expedido Por el Titular de la Notaria Pública Número 02 el Lic. Javier Alejandro Macias Preciado, Fedatario ubicado en el Municipio de El Salto, Jalisco, bajo número de escritura 5, 947 de fecha 08 de Febrero de 2016.
- c) Es voluntad del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Adherirse a el H. Ayuntamiento a su Dirección Correspondiente en lo concerniente al tópico de Transparencia y a la Ley que lo regula.
- d) Con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su inciso IV hace mención del Sujeto Obligado en donde entra en ese supuesto el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juanacatlan, Jalisco como Organismo Público Descentralizado Municipal y el cual tiene la obligación de brindar la información requerida.
- e) Asimismo cabe señalar que no se cuenta con la infraestructura necesaria para la Unidad de Transparencia por lo cual es de total relevancia adherirse al existente en el H. Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco.

- f) Con el poder que acredita mi personalidad como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio en comento, vengo a formular Convenio de Adhesión con el Gobierno Municipal encabezado en la administración 2015-2018 para que se facilite la infraestructura y el personal para la encomienda de la Unidad de Transparencia que solicita el Gobierno del Estado de Jalisco.
- g) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene su Domicilio Legal el ubicado en la Calle Progreso Número 107, Colonia la Playa, en Juanacatlan, Jalisco, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Se reconocen mutua y expresamente la personalidad y facultades con que se ostentan para la celebración del presente convenio y manifiestan que el mismo es producto de la buena fé y de las atribuciones en materia de mejora regulatoria que le confieren a ambos organos de gobierno la legislación aplicable.

Declarado lo anterior "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. EL "DIF MPAL. JUANACATLAN" Conviene con el "AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN" en adherirse a la observancia y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, en todos los términos establecidos de la propia ley, en el reglamento de la ley y en lo dispuesto por el presente convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES RECIPROCAS. Convienen las partes brindarse la información requerida por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) en la periodicidad que estipule dicho organismo así mismo en lo concerniente a las sanciones por parte de antes mencionado se deslindaran responsabilidades por parte del "AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN" Y "EL DIF MPAL. JUANACATLAN" al no cumplir con el término señalado para brindar la información que necesita la Unidad de Transparencia y serán autónomas.

TERCERA.- DE LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL. "EL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN" a través de su Dirección de Comunicación Social y Transparencia brindara la infraestructura, el apoyo técnico, de consulta y de asesoría para el "DIF MPAL. JUANACATLAN", en la operación de todos los rubros establecidos en la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública de Jalisco que le sean aplicables a el "Dif Mpal. Juanacatlan."

El "Dif Mpal. Juanacatlan" acepta otorgarle facultades amplias al responsable de la Unidad de Transparencia instalado en el "Ayuntamiento de Juanacatlan", para efectos de dar cabal cumplimiento a las obligaciones y atribuciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco.

CUARTA.- DE LA RELACION LABORAL. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad con este convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección de la dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operara la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- DE LA INTERPRETACION. Para la debida interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" establecen que las mismas seran resueltas de común acuerdo y de ser posible, realizaran por escrito las modificaciones o adiciones pertinentes que permitan mejorar las acciones para alcanzar el objeto del mismo, siempre en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que estas designen expresamente una fecha distinta.

SEXTA.- LA VIGENCIA. El presente convenio estara vigente hasta en tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, mencionada en la declaracion II, inciso D, del presente convenio, este en vigor.

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma en el municipio de Juanacatlan, Jalisco a días del mes de Marzo del 2016.



POR EL "AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN



SINDICO

C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ



DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA

C. MARTIN HERNANDEZ LOPEZ



POR PARTE DEL "DIF MPAL. DE JUANACATLAN"

LIC. RAUL PORTILLO PRADO

DIRECTOR GENERAL

